Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Técnico/a Profesional Superior de Edificación y Obra Civil (oposición libre), del Ayuntamiento de Albacete, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2026.

Base primera.– Plaza convocada y sistema de selección.

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Técnico/a Profesional Superior de Edificación y Obra Civil, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo B, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo, y en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de julio de 2024, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

El número de plazas anterior podrá verse incrementado por el número que corresponda a Ofertas de Empleo Público posteriores, siempre que estas últimas hayan sido aprobadas y publicadas en el BOP con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación de este proceso selectivo.

Base segunda.– Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Albacete número 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Técnico/a Superior de "Organización y Control de Obras de Construcción", "Proyectos de Edificación" y/o "Proyectos de Obra Civil", pertenecientes a la Familia Profesional "Edificación y Obra Civil" o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera.– Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

– Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
– Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
– Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 18 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta.– Uso de dispositivos electrónicos y exclusión.

Durante el desarrollo de las pruebas, no se permitirá a las personas aspirantes el uso ni la tenencia de dispositivos electrónicos encendidos. Esta prohibición incluye, de forma no taxativa: teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, auriculares inalámbricos, así como cualquier aparato con capacidad de transmisión, emisión o recepción de señales (acústicas, vibratorias, visuales o de datos).

La mera detección de cualquiera de estos dispositivos en funcionamiento en posesión de la persona aspirante tras el inicio del ejercicio, ya sea portándolo sobre su persona o situado entre sus pertenencias, será motivo de exclusión automática e inmediata del proceso selectivo.

A tal efecto, el Tribunal procederá a levantar acta de la incidencia, lo que supondrá la pérdida del derecho a continuar con el examen, la anulación de la prueba y el decaimiento de todos los derechos derivados de la participación en la convocatoria.

Se exceptúan de la prohibición anterior aquellos dispositivos médicos electrónicos o dispositivos electrónicos necesarios por razones de salud, cuando su inevitable portabilidad haya sido debidamente justificada y solicitada con anterioridad a través del procedimiento de adaptación.

Base quinta.– Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, uno teórico y otro teórico-práctico, obligatorios y eliminatorios entre sí, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos 5 puntos, para superar los mismos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número de preguntas será de 75 más 5 de reserva y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{Número de aciertos} - (\text{número de errores}/3)}{\text{Número total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), podrá, de forma motivada, incrementar o minorar la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico-práctico consistente en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos.

Estará dirigido a medir los conocimientos teóricos y prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa

aplicable, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos, así como la utilización de un lenguaje inclusivo.

Consistirá en la contestación a uno o varios supuestos teórico-prácticos determinados por el Tribunal calificador, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en la materia específica del anexo de las presentes bases, en formato de preguntas cortas de desarrollo y/o resolución de pruebas prácticas.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de que consta la misma.

Base sexta.– Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal.

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con una plaza reservada al turno de promoción interna, el orden de asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: Proceso de promoción interna y oposición libre, acumulándose a este último si no se cubriera en el primero.

Base séptima.– Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Anexo I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2: El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones Gobierno-Cortes. El poder Judicial: Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Estatuto de Autonomía.

Tema 4: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con especial referencia a la potestad reglamentaria municipal. El procedimiento administrativo: concepto y fases.

Tema 5: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos.

Tema 6: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 7: Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 8: Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso al Empleo Público. Derechos y Deberes del personal empleado público. Régimen Disciplinario.

Tema 9: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 10: La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Los planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 11: Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

Anexo II

Materia específica

Tema 1: Ordenanza reguladora de instalación de terrazas de establecimientos de hostelería y asimilados en la vía pública de Albacete.

Tema 2: Ordenanza municipal de circulación de Albacete.

Tema 3: Ordenanza reguladora y sancionadora del estacionamiento regulado y controlado en vía pública de la ciudad de Albacete.

Tema 4: Reglamento de prestación y uso del transporte urbano en autobuses para la ciudad de Albacete.

Tema 5: Ordenanza reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro.

Tema 6: Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las vías públicas municipales, para acceso a locales destinados a garajes.

Tema 7: Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete. Disposiciones generales, mantenimiento y conservación, protección de elementos, criterios de diseño y materiales.

Tema 8: Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete. Instalación eléctrica, obra civil, inspección y control, recepción y documentación técnica.

Tema 9: Reglamento regulador del servicio municipal de suministro de agua potable de Albacete.

Tema 10: Aspectos básicos de la infraestructura ciclista de la "Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista" del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: Principios de diseño. Vías públicas y sus elementos.

Tema 11: Aspectos básicos de la infraestructura ciclista de la "Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista" del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: Elección de la opción más adecuada. Dimensiones de referencia.

Tema 12: Fichas de opciones de diseño de la "Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista" del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Tema 13: Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible (publicación Ministerio Interior-DGT).

Tema 14: Ciudades 30 - Calles seguras (publicación Ministerio Interior-DGT).

Tema 15: Orden TMA/851/2021, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Disposiciones generales. Espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios peatonales. Áreas de Estancia y Elementos de urbanización.

Tema 16: Orden TMA/851/2021, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Cruces de itinerarios peatonales y vehiculares. Urbanización de frentes de parcela. Mobiliario

Urbano. Elementos vinculados al transporte. Obras e intervenciones. Comunicación y señalización.

Tema 17: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Título IV de Señalización.

Tema 18: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de advertencia de peligro.

Tema 19: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de prioridad. Señales de prohibición de entrada. Señales de restricción de paso. Otras señales de prohibición y restricción.

Tema 20: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de obligación. Señales de fin de prohibición, restricción u obligación

Tema 21: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo señales verticales de circulación. Señales de indicaciones generales.

Tema 22: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo de marcas viales. Introducción. Características Generales. Tipos de marcas viales y significado.

Tema 23: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo de marcas viales. Relación de marcas viales: Longitudinales, transversales y flechas.

Tema 24: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003 y Real Decreto 465/2025). Catálogo de marcas viales. Relación de marcas viales: Señales horizontales, inscripciones, Líneas paralelas oblicuas (cebreados) y otras marcas.

Tema 25: Norma 3,1-IC. Trazado de la Instrucción de Carreteras: Intersecciones tipo glorieta.

Tema 26: PGOU de Albacete: Condiciones generales de la edificación: Determinaciones generales. Condiciones de la parcela edificable. Condiciones de posición y ocupación de los edificios en la parcela.

Tema 27: PGOU de Albacete: Condiciones generales de la edificación: Condiciones de volumen y forma de los edificios (edificabilidad, superficie construida y altura).

Tema 28: PGOU de Albacete: Condiciones generales de la edificación: Condiciones de volumen y forma de los edificios (planta, salientes, vuelos, cornisas, aleros, terrazas, portadas, rejas, escaparates, antepechos, anuncios, rótulos y toldos).

Tema 29: PGOU de Albacete: Uso garaje-aparcamiento.

Tema 30: PGOU de Albacete: Uso de comunicaciones para el transporte.

Tema 31: PGOU de Albacete: Uso de infraestructuras.

Tema 32: Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión de la vía pública.

Tema 33: Conceptos de cartografía: Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM. Cartografía digital: Formatos ráster y vector. Formatos CAD y GIS. Capas. Resolución.

Tema 34: Cartografía Municipal: Cartografía Digital de Albacete. Fotografía aérea. Ortofotografía. Imágenes de satélite.

Tema 35: Formatos normalizados: Dimensiones generales, denominación y plegado.

Tema 36: Escalas: Definición, escala numérica, escala gráfica, elección de la escala numérica o escala gráfica. Escalas más usuales en arquitectura y urbanismo.

Tema 37: Conceptos de agrimensura, geodesia, planimetría, altimetría y taquimetría en Topografía. Formas del terreno: Valle o vaguada, vertiente o ladera, colina, cima o cota, collado, escarpe, puerto y meseta.

Tema 38: Diseño asistido por ordenador (CAD) I: Generalidades. Principales sistemas existentes. Elementos. Principales funcionalidades.

Tema 39: Diseño asistido por ordenador (CAD) II: Dimensiones. Principales órdenes o comandos: Menú dibujo, texto, rellenos y tramas. Bloques y bibliotecas. Cotas. Menú modificación.

Tema 40: Diseño asistido por ordenador (CAD) III: La configuración para imprimir. Archivos de salida a trazador (ploteo). Equipos y características de estos. 6.443